

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**

**10279**      *Convocatoria de becas de estudios en el extranjero, curso 2015/2016*

**Código de la Convocatoria: 316610**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que:

- a) Tengan nacionalidad española o de algún país que pertenezca a la Unión Europea.
- b) Estén cursando estudios en universidades o centros educativos públicos o privados fuera del estado español durante el curso académico 15/16, según la siguiente relación:
  - 1- Cualquier estudio universitario.
  - 2- Estudios técnicos superiores
  - 3- Escuelas adscritas en la Universidad
  - 4- Colegios universitarios
  - 5- Ciclos formativos de primero, segundo ciclo o tercer ciclo
  - 6- Becas en el extranjero (tipo Erasmus, Leonardo, Grundiwg...)
  - 7- Estudios de régimen especial.
- c) Haber estudiado en Andratx o estar empadronado en Andratx.

Serán denegadas automáticamente las solicitudes que no se adapten a lo descrito anteriormente.

El simple hecho de presentar la solicitud de las becas para estudios en el extranjero 2016, supone aceptar estas bases y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Segundo. Objeto.**

El objeto de estas ayudas es completar las becas por los gastos que tiene un estudiante que lleva a cabo sus estudios fuera del estado español.

**Tercero. Bases reguladoras.**

En espera de la publicación de nuestra Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx <https://www.boe.es/boe/dias/2003/11/18/pdfs/A40505-40532.pdf>

**Cuarto. Cuantía.**

El número total de ayudas irá en función de las solicitudes presentadas.

Las cuantías de las ayudas se liquidarán mediante un único pago, que se hará efectivo una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Las cuantías de las ayudas serán de 200€ por mes hasta un máximo de 800€ por alumno.

Si a la hora de determinar las ayudas correspondientes a las solicitudes, el crédito presupuestario no fuera suficiente para concederlas todas, se reducirían proporcionalmente las cuantías resultantes hasta que no se supere el importe global de la concesión presupuestaria.

La dotación económica total de la convocatoria para el curso 2015/2016 es de 10.000,00€, a cargo de la partida presupuestaria 326.48102





“Ayudas estudios en el extranjero”.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se tendrán que presentar en el Casal de Can Riera (antiguo PAC) en horario de 9:00h a 14:00h de lunes a viernes. Así mismo se podrán presentar en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999; del 15 al 30 de septiembre de 2016.

Andratx, 7 de septiembre de 2016.

**El Alcalde**

Jaume PORSELL ALEMANY

